COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-016-2026

Entre los suscritos a saber: **ALEJANDRA MILENA GALLEGO AGUDELO,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 30.400.935 quien en calidad de Directora Local de Salud del Municipio de Villamaria-Caldas, facultado para contratar, según Decreto 027 del 28 de enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el Decreto 300 de octubre de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones", que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-016-2026 ACEPTA** la propuesta de **JULIO CESAR NIETO TRUJILLO** con C.C. Nº 9.971.995 que ofertó por **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000) M/CTE / MONTO AGOTABLE;** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: "PRESTACIÓN DE UN SERVICIO LOGÍSTICO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA (ALMUERZOS), DESTINADO A ESTUDIANTES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y DE ASIGNATURA VINCULADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA SOCIAL Y DE SALUD – APS, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

CÓDIGOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
93	13	16	08	Servicio de suministro de alimentos

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
ALIMENTACIÓN	**ALMUERZO** **ENTRADA CALIENTE**: Sopa o crema 300 ml **PROTEÍNA:** Pollo, res, cerdo o pescado 150 g **ARROZ**: Arroz blanco o preparado 150 g **GARNITURA**: (harina) Papa, yuca o plátano 120 g **LEGUMINOSAS**: verduras cocidas, Lenteja, fríjol, garbanzo o verduras 100 g **ENSALADA FRESCA**: Verduras crudas 80 g **BEBIDA** Jugo natural o limonada 300 ml	1 MONTO AGOTABLE

NOTAS:

- Cada almuerzo suministrado deberá cumplir con un gramaje mínimo promedio por persona adulta, conforme a una alimentación balanceada, el cual incluirá: proteína entre 150 gramos, arroz 150 gramos, garnitura 120 gramos, leguminosas o verduras cocidas 100 gramos, ensalada fresca 80 gramos, sopa o crema entre 300 ml, y bebida natural entre 300 ml, permitiendo variaciones normales propias del proceso de preparación, sin afectar la calidad ni la suficiencia nutricional del servicio.

- El incumplimiento reiterado de los gramajes mínimos establecidos será considerado como deficiencia en la calidad del servicio, susceptible de las medidas contractuales a que haya lugar.

- Los almuerzos deberán ser entregados en el lugar, fecha y hora previamente indicados por el Supervisor del contrato, conforme a la programación establecida para el desarrollo de las actividades, garantizando su entrega oportuna y en condiciones adecuadas de calidad, higiene e inocuidad.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-016-2026

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- El contratista se obliga para con el Municipio de Villamaría – Caldas a cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones.
- Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna, continua y conforme a las condiciones técnicas, sanitarias y operativas establecidas por el Municipio.
- Suministrar la alimentación preparada (almuerzos) en las cantidades, lugares, fechas y horarios definidos por el supervisor del contrato, garantizando su adecuada calidad, presentación y condiciones de consumo.
- Cumplir con la normatividad sanitaria y de inocuidad alimentaria vigente, incluyendo las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la autoridad sanitaria competente, garantizando la correcta preparación, manipulación, transporte y entrega de los alimentos.
- Utilizar insumos y materias primas aptas para el consumo humano, en buen estado y con fechas de vencimiento vigentes, asegurando condiciones higiénico-sanitarias durante todo el proceso.
- Garantizar condiciones adecuadas de empaque, conservación y transporte, que permitan preservar la calidad, temperatura y seguridad de los alimentos hasta su entrega.
- Permitir y facilitar la labor de supervisión, suministrando la información que le sea requerida relacionada con la ejecución del contrato y atendiendo oportunamente las observaciones que formule el supervisor.
- Rendir informes de ejecución cuando sean requeridos por el supervisor, relacionados con la entrega del servicio (cantidades suministradas, fechas y lugares de entrega), sin que ello implique la elaboración de informes técnicos propios de servicios profesionales.
- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y con las obligaciones a su cargo, asumiendo la responsabilidad por la correcta ejecución del servicio contratado.
- Disponer del personal, equipos, insumos y logística necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para el Municipio.
- Responder por la calidad e idoneidad del servicio prestado, corrigiendo de manera inmediata cualquier deficiencia que se presente en la ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, informando de manera inmediata a las autoridades competentes y al Municipio cuando se presenten tales situaciones.
- Cumplir, en calidad de contratista independiente, con las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando a ello haya lugar.
- Guardar reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, evitando su uso indebido o divulgación no autorizada.
- Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto contractual y no impliquen modificación del mismo.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de las disposiciones legales aplicables y de los documentos que hacen parte integral del mismo

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: MONTO AGOTABLE. El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000) M/CTE** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará los pagos de la siguiente manera:

Pagos parciales previa entrega total de los bienes objeto del contrato, y certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los requerimientos establecidos por la Entidad.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-016-2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP:	353
Valor:	$37.000.000
Rubro:	16-2.3.2.02.02.006
Vigencia:	2026
Jefe de Presupuesto	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ Jefe de Presupuesto

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta el agotamiento total del presupuesto, lo que ocurra primero.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo de la Directora Local de Salud Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SEPTIMA – GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (04) días del mes de febrero de 2026.

ALEJANDRA MILENA GALLEGO AGUDELO
DIRECTORA LOCAL DE SALUD
(ORDENADOR DEL GASTO)

Revisó: Williams Andrés Mejía Mendoza – Jefe Unidad Juridica

Proyecto y revisó: Juan Carlos Marín Gaviria – Asesor Jurídico